

## A . USO RESIDENCIAL

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS							
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA			€/m <sup>2</sup> SEGÚN N.º DE NÚCLEOS DE SERVICIO				
			1	2	3	4	5
EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR	CONTIGUA	A1 CASA POPULAR	710,44	792,47	----	----	----
		A2 CASA URBANA	821,24	887,46	972,31	1.037,12	1.101,94
	EXENTA	A3 CASA DE CAMPO	777,88	842,71	----	----	----
		A4 VILLA O CHALET	1.134,31	1.199,21	1.264,27	1.328,82	1.393,55
EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR	CONTIGUA	A5 BLOQUE MEDIANERO	907,42	972,31	986,87	1.101,94	1.166,72
		A6 BLOQUE EN HILERA	972,31	1.037,12	1.101,94	1.166,72	1.231,62
	EXENTA	A7 BLOQUE AISLADO	939,83	1.004,75	1.069,53	1.134,31	1.199,21
		A8 CASAS PAREADAS	1.037,12	1.101,94	1.166,72	1.231,62	1.296,43

## DEFINICIONES

- **Edificación unifamiliar:** La que alberga una sola vivienda (puede incluir un local o similar en planta baja).
- **Edificación plurifamiliar:** La que alberga más de una vivienda.
- **Edificación contigua:** La que se adosa a uno a varios linderos del solar en contacto con otras parcelas.
- **Edificación exenta:** La que se retranquea con respecto a los linderos del solar (salvo, en su caso, el frontal).
  
- **Casa popular:**  
Corresponde a la edificación *unifamiliar contigua* que, por sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, se acerca más a la definición de vivienda rural (sólo se admite valorar según esta tipología con un máximo de dos viviendas).
  
- **Casa urbana:**  
Corresponde a la edificación *unifamiliar contigua* ubicada en el medio urbano o que no se ajusta a la denominación anterior.
  
- **Casa de campo:**  
Corresponde a la edificación *unifamiliar exenta* que reúne las características propias de la vivienda rural.
  
- **Villa o chalet:**  
Corresponde a la edificación *unifamiliar exenta*, enclavada en una urbanización o en otro tipo de emplazamiento, que por sus condiciones no tiene carácter de casa de campo.
  
- **Bloque medianero:**  
Corresponde a la edificación *plurifamiliar contigua* que se desarrolla en altura y en la cual las distintas viviendas se ubican en plantas superpuestas.
  
- **Bloque en hilera:**  
Corresponde a la edificación *plurifamiliar contigua* constituida por un conjunto de más de dos unidades de viviendas –adossadas generalmente por sus laterales– que se puede organizar en planta adoptando diversas formas.
  
- **Bloque aislado:**  
Corresponde a la edificación *plurifamiliar exenta* que se desarrolla en altura y en la cual las distintas viviendas se ubican en plantas superpuestas.
  
- **Casas pareadas:**  
Corresponden a la edificación *unifamiliar exenta* constituida por dos unidades de vivienda adossadas por un lindero común que forman un conjunto de características similares a la tipología de villa o chalet.

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. Se consideran núcleos de servicio, tanto los cuartos de baño completos como los aseos (tres o más piezas) y, en todo caso, se supondrá un núcleo por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie construida. Los aseos de dos piezas (lavamanos e inodoro) podrán agruparse y contabilizar un núcleo de servicio por cada dos de ellos. Si el número fuera impar, se podrá interpolar la media aritmética entre las columnas correspondientes.
2. Para entrar en el cuadro característico por las columnas de núcleos de servicio, en las tipologías de *bloque medianero (A5)* y *bloque aislado (A7)* se considerará la superficie construida neta de cada tipo de vivienda –sin repercusión de los elementos comunes–, y en las restantes, la superficie construida total de cada vivienda.
3. En el caso de un edificio con distintos tipos de vivienda, se aplicarán los módulos correspondientes a cada uno de ellos.
4. Los elementos comunes de una edificación *plurifamiliar* (portales, escaleras, castilletes, etc.) se valorarán con el módulo que corresponda a la(s) vivienda(s) que tenga(n) el mayor número de núcleos de servicio.
5. Los porches, balcones, terrazas y similares se contabilizarán al 50% de su superficie construida, siempre que sean abiertos al menos en la mitad de su perímetro; en caso contrario se computarán al 100%.
6. En las unidades de vivienda de hasta 50 m<sup>2</sup> construidos se aplicarán los módulos del cuadro incrementados en un 10%.
7. Si en el proyecto se incluyera el ajardinamiento o el tratamiento de la superficie no ocupada por la edificación, su valoración se hará aparte, conforme al cuadro característico del apartado U. URBANIZACIÓN.

## B . USO COMERCIAL

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS		
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup> SEGÚN SITUACIÓN	
	CONTIGUA	EXENTA
<b>B1</b> Locales en estructura –solera o forjado de hormigón sin cerramientos– ubicados en cualquier planta de un edificio destinado principalmente a otros usos	224,10	259,24
<b>B2</b> Locales en estructura –solera o forjado de hormigón con cerramientos– ubicados en cualquier planta de un edificio destinado principalmente a otros usos	356,50	421,31
<b>B3</b> Adecuación o adaptación de locales en estructura –sin decoración– ubicados en cualquier planta de un edificio destinado principalmente a otros usos	486,13	615,81
<b>B4</b> Locales terminados ubicados en cualquier planta de un edificio destinado principalmente a otros usos	680,61	810,29
<b>B5</b> Edificios exclusivos de una sola planta	926,93	1.095,42
<b>B6</b> Edificios exclusivos de más de una planta	777,88	907,42
<b>B7</b> Supermercados e hipermercados	842,71	972,31
<b>B8</b> Centros comerciales y grandes almacenes	2.009,36	2.268,74

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. Se consideran locales en situación contigua (entre medianeras), aquéllos en los cuales al menos un tercio (1/3) de su perímetro esté adosado a otros locales adyacentes, no constituyendo fachada.

**C . ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS		
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup> SEGÚN SITUACIÓN	
	CONTIGUA	EXENTA
<b>C1</b> En una planta semisótano de cualquier edificio	680,61	648,22
<b>C2</b> En una sola planta bajo rasante de cualquier edificio	713,01	680,61
<b>C3</b> En más de una planta bajo rasante de cualquier edificio	777,88	745,42
<b>C4</b> En una planta baja de cualquier edificio	518,52	583,40
<b>C5</b> En edificio exclusivo de una sola planta	583,40	648,22
<b>C6</b> En edificio exclusivo de más de una planta	648,22	713,01
<b>C7</b> Al aire libre –sin marquesinas– sin pavimentación	64,78	64,78
<b>C8</b> Al aire libre –sin marquesinas– con pavimentación	162,09	162,09
<b>C9</b> Al aire libre –con marquesinas– sin pavimentación	194,48	194,48
<b>C10</b> Al aire libre –con marquesinas– con pavimentación	291,61	291,61

**CRITERIOS DE APLICACIÓN**

1. Todos los módulos del cuadro característico se refieren a estacionamientos con plazas abiertas. Si éstas se proyectaran cerradas (boxes / jaulas), los correlativos valores se incrementarán en un 15% ( $M \times 1,15$ ).

**D . EDIFICACIÓN SUBTERRÁNEA**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS		
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	FACTOR SEGUN SITUACIÓN	
	CONTIGUA	EXENTA
<b>D1</b> En una planta semisótano de cualquier edificio para cualquier uso, excepto estacionamiento de vehículos	$1,05 \times Mx$	$1,05 \times Mx$
	$\geq 584,63$	$\geq 556,66$
<b>D2</b> En una planta de sótano de cualquier edificio para cualquier uso, excepto estacionamiento de vehículos	$1,10 \times Mx$	$1,10 \times Mx$
	$\geq 612,48$	$\geq 584,71$

**CRITERIOS DE APLICACIÓN**

1. Se aplicarán los módulos correspondientes a cada uso y situación (Mx) multiplicados por los factores indicados (1,05 / 1,10), con los valores mínimos absolutos que se señalan para cada caso.

**E . USO INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y DE ALMACENAJE**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS			
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup> SEGÚN SITUACIÓN		
	CONTIGUA	EXENTA	
Cobertizos con estructura pero sin cerramiento (en función del tipo de cubierta)	<b>E1</b> Una o dos aguas	291,65	305,07
	<b>E2</b> Plana (forjado)	356,50	356,50
	<b>E3</b> Diente de sierra	421,31	421,31
Naves de una sola planta según altura libre (en función del tipo de cubierta)	<b>E4</b> Una o dos aguas	387,94	453,72
	<b>E5</b> Plana (forjado)	453,72	518,52
	<b>E6</b> Diente de sierra	518,52	583,40
Cada entreplanta situada bajo la cubierta	<b>E7</b> Estruct. metálica	291,61	291,61
Edificaciones con una o varias plantas	<b>E8</b> Estruct. hormigón	796,30	796,30

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. Los correspondientes módulos del cuadro característico se minorarán en un 10% ( $M \times 0,90$ ) cuando se trate de edificaciones cuya superficie construida total supere los 2.000 m<sup>2</sup>.
2. Para las naves de una sola planta –excluidas entreplantas– se aplicarán los siguientes factores según su altura libre\* en metros:  
 $H > 6,00 \rightarrow F = 1,00$  •  $4,50 < H \leq 6,00 \rightarrow F = 0,90$  •  $H \leq 4,50 \rightarrow F = 0,80$

#### F . USO CULTURAL

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS		
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup> SEGÚN SITUACIÓN	
	CONTIGUA	EXENTA
<b>F1</b> Cines al aire libre	----	611,55
<b>F2</b> Cines cubiertos de una sola planta	1.363,39	1.487,23
<b>F3</b> Cines de varias plantas y multicines	1.487,23	1.611,23
<b>F4</b> Teatros y auditorios al aire libre	----	807,78
<b>F5</b> Teatro, Palacio Congresos-Exposiciones y auditorios	2.354,83	2.478,78
<b>F6</b> Reales Academias y Museos	2.486,71	2.611,02

#### G . USO DE HOSTELERÍA

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS		
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup> SEGÚN SITUACIÓN	
	CONTIGUA	EXENTA
<b>G1</b> Tascas, tabernas y chiringuitos	697,27	755,36
<b>G2</b> Bares y cervecerías	743,67	805,65
<b>G3</b> Ventas	----	867,51
<b>G4</b> Cafeterías	867,51	991,51
<b>G5</b> Restaurantes	991,51	1.115,42
<b>G6</b> Hostales y pensiones de una estrella y albergues	991,51	1.115,42
<b>G7</b> Hostales y pensiones de dos estrellas	1.022,50	1.146,47
<b>G8</b> Hoteles, moteles y apartahoteles de una estrella	1.053,48	1.177,46
<b>G9</b> Hoteles, moteles y apartahoteles de dos estrellas	1.146,47	1.270,38
<b>G10</b> Hoteles, moteles y apartahoteles de tres estrellas	1.301,34	1.425,27
<b>G11</b> Hoteles, moteles y apartahoteles de cuatro estrellas	1.673,16	1.859,11
<b>G12</b> Hoteles, moteles y apartahoteles de cinco estrellas	2.106,92	2.354,83

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. En los módulos del cuadro característico no se incluyen las partidas correspondientes a la decoración, las cuales habrá que valorar independientemente si forman parte del proyecto de edificación.
2. Los módulos de los moteles corresponden solamente a las superficies edificadas. El tratamiento de los espacios libres y los estacionamientos de vehículos se valorarán en función de los correlativos cuadros característicos.

**H . USO DE OFICINAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS		
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup> SEGUN SITUACION	
	CONTIGUA	EXENTA
H1 Oficinas diáfanas ubicados en cualquier planta de un edificio destinado principalmente a otros usos.	619,74	743,63
H2 Oficinas acabadas ubicadas en cualquier planta de un edificio destinado principalmente a otros usos.	774,66	929,55
H3 Edificios exclusivos de oficinas de una o varias plantas.	991,51	1.239,41
H4 Ayuntamientos, Tenencias de Alcaldía y Juzgados.	1.363,39	1.673,16
H5 Cuarteles y Comisarías de Policía, Parques Móviles y de Bomberos.	1.295,20	1.593,10

**CRITERIOS DE APLICACIÓN**

1. En los módulos del cuadro característico no se incluyen las partidas correspondientes a la decoración, las cuales habrá que valorar independientemente si forman parte del proyecto de edificación.

**I . USO DEPORTIVO**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACION TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
I 1 Pistas terrazas sin drenaje	87,21
I 2 Pistas de hormigón o de asfalto	174,51
I 3 Pistas de césped, terrazas con drenaje y de pavimentos especiales	280,65
I 4 Graderíos al aire libre	701,52
I 5 Graderíos cubiertos	935,42
I 6 Piscinas descubiertas de más de 150 m <sup>2</sup> de lámina de agua	748,26
I 7 Piscinas descubiertas entre 75 y 150 m <sup>2</sup> de lámina de agua	841,87
I 8 Piscinas descubiertas hasta 75 m <sup>2</sup> de lámina de agua	935,42
I 9 Piscinas cubiertas	2.057,88
I10 Vestuarios y otros servicios bajo graderíos existentes	841,87
I11 Vestuarios y otros servicios cubiertos vinculados a instalaciones al aire libre	1.169,29
I12 Gimnasios	1.590,16
I13 Polideportivos cubiertos	1.870,81
I14 Palacios de deportes	2.806,20
I15 Campos de golf (según los correspondientes módulos de edificación y de urbanización)	----

**CRITERIOS DE APLICACIÓN**

1. En el caso de los complejos deportivos, el tratamiento de los espacios libres se valorará según el cuadro característico del apartado V. URBANIZACIÓN y las sedes sociales o clubes según el del siguiente apartado J. USO LÚDICO.

**J . USO LÚDICO**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACION TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
J1 Parques, jardines y juegos infantiles al aire libre	154,96
J2 Casas de baños, saunas y balnearios sin alojamiento	1.053,48
J3 Balnearios con alojamientos	1.673,16
J4 Pubs	1.053,48
J5 Discotecas y clubes nocturnos	1.239,41
J6 Salas de fiestas	1.859,06
J7 Casinos, clubes recreativos y círculos sociales	1.704,15
J8 Estadios, plazas de toros, hipódromos, velódromos y similares	619,72

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. En las instalaciones del apartado **J8**, la superficie a considerar para la valoración será la encerrada por el perímetro exterior del recinto, incluyendo necesariamente la superficie ocupada por las pistas.

### K . USO DOCENTE

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
<b>K1</b> Jardines de infancia y guarderías	805,65
<b>K2</b> Academias, colegios e institutos	1.053,48
<b>K3</b> Escuelas y facultades medias y superiores –enseñanzas regladas–	1.146,47
<b>K4</b> Escuelas y facultades medias y superiores –enseñanzas experimentales–	1.239,41
<b>K5</b> Bibliotecas	1.239,41
<b>K6</b> Centros de investigación	1.332,27
<b>K7</b> Colegios mayores y residencias de estudiantes	1.425,27
<b>K8</b> Salas de Exposiciones y Museos docentes (polivalentes, de usos múltiples)	1.549,25

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. En los institutos, las zonas de talleres se valorarán –en su caso– como naves según el cuadro característico del apartado **E**.

### L . TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
<b>L1</b> Estaciones de autobuses	1.117,97
<b>L2</b> Estaciones ferroviarias y aeroportuarias	1.316,12
<b>L3</b> Estaciones marítimas	1.511,34
<b>L4</b> Centrales Telefónicas, Eléctricas.	1.664,08

### M . USO SANITARIO

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
<b>M1</b> Dispensarios y botiquines	819,31
<b>M2</b> Centros de salud, consultorios y ambulatorios	945,38
<b>M3</b> Laboratorios médico-farmacéuticos	1.071,39
<b>M4</b> Clínicas	1.638,62
<b>M5</b> Asilos de ancianos, residencias geriátricas y de enfermos mentales	1.442,20
<b>M6</b> Hospitales	1.932,53

### N . USO RELIGIOSO

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
<b>N1</b> Capillas, ermitas, morabitos y otros centros de culto similares	619,72
<b>N2</b> Iglesias, mezquitas, sinagogas, pagodas y otros centros de culto similares	1.103,06
<b>N3</b> Catedrales y otros centros de culto similares	1.859,11
<b>N4</b> Conjuntos parroquiales, casas de hermandad y otros centros similares	1.022,50
<b>N5</b> Seminarios y otros centros similares	1.425,27
<b>N6</b> Conventos, monasterios y otros centros similares	1.270,38

**Ñ . USO FUNERARIO**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
Ñ1 Sepulturas en nichos (por unidad)	450,81
Ñ2 Sepulturas enterradas (por unidad)	605,85
Ñ3 Panteones familiares o similares	1.267,76
Ñ4 Tanatorios y crematorios	1.326,04
Ñ5 Templos religiosos vinculados a cementerios	1.121,80

**O . CONSTRUCCIONES AUXILIARES O EVENTUALES**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
O1 Carpas, palenques, etc.	272,88

**P . TRASTEROS Y LOCALES DE SERVICIO**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
P1 Anexo a vivienda unifamiliar	523,25
P2 En una planta sobre rasante de cualquier edificio (excepto en viviendas unifamiliares)	418,04
P3 En una planta semisótano de cualquier edificio	501,84
P4 En una planta del primer sótano de cualquier edificio	602,19
P5 En una planta del segundo sótano de cualquier edificio	722,64
P6 En una planta del tercer sótano –o inferior– de cualquier edificio	867,18

**Q . AUTOCONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ACOGIDA A CONVENIO**

CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGIAS	
DENOMINACIÓN TIPOLOGICA	€/m <sup>2</sup>
Q1 Viviendas unifamiliares en edificación exenta	753,19
Q2 Viviendas unifamiliares en edificación contigua	627,65
Q3 Otros usos (en función de sus respectivos módulos Mx)	0,70 × Mx

**DEFINICIONES**

**AUTOCONSTRUCCIÓN:** La edificación unifamiliar de altura no superior a dos plantas, toda sobre rasante,  
\* con un máximo de 90 m<sup>2</sup> útiles de uso residencial

**R . DEMOLICIONES**

<b>CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MODULOS APLICABLES POR TIPOLOGIAS</b>	
<b>DENOMINACION TIPOLOGICA</b>	<b>FACTORES</b>
<b>R1</b> Edificación exenta	$F_T = 0,80$
<b>R2</b> Edificación contigua	$F_T = 1,00$
<b>R3</b> Inmuebles de hasta cuatro plantas de altura	$F_H = 1,00$
<b>R4</b> Inmuebles de más de cuatro plantas de altura	$F_H = 1,20$
El módulo de demolición $M_D$ aplicable al cálculo del PEM estimativo se obtiene a partir de un módulo base $M_B$ corregido con los anteriores factores relativos a la tipología y altura de la edificación: $M_D = M_B \times F_T \times F_H$	
$M_B = 18,05 \text{ €/m}^3$ (estructura de fábrica o de hormigón) • $M_B = 7,23 \text{ €/m}^3$ (estructura metálica asimilable a naves industriales)	

**S . MEDIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD**

Se calculan a partir del módulo correspondiente al uso principal del edificio o instalación:  $M_{SS} = 0,02 \times M_x$

**T . ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD**

El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo, según el art. 5.4 del R.D.1627/97, y se calcula a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimativo del proyecto, por aplicación de los siguientes porcentajes: $P_{ESS} = K(\%) \times PEM$	
<b>T1</b> Edificios de uso predominante residencial	K: del 2 % al 3 %
<b>T2</b> Edificios de otros usos no residenciales	K: del 2 % al 4 %
<b>T3</b> Obras de urbanización	K: del 1 % al 2 %

**ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULOS PARA LOS PROYECTOS DE REFORMAS, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EJECUCIÓN PARCIAL EN OBRAS DE EDIFICACIÓN CON SÓTANO**

CAPÍTULO 01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	4,00%
CAPÍTULO 02	RED DE SANEAMIENTO Y CIMENTACION	9,00%
CAPÍTULO 03	ESTRUCTURA Y HORMIGONES	15,00%
CAPÍTULO 04	ALBAÑILERÍA [FACHADAS]	7,00%
CAPÍTULO 05	ALBAÑILERÍA [TABIQUERÍA Y OTROS]	6,00%
CAPÍTULO 06	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	3,00%
CAPÍTULO 07	YESOS Y ESCAYOLAS	7,00%
CAPÍTULO 08	ALICATADOS Y APLACADOS	5,00%
CAPÍTULO 09	PAVIMENTOS	6,00%
CAPÍTULO 10	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	4,00%
CAPÍTULO 11	CARPINTERÍA DE MADERA	5,00%
CAPÍTULO 12	VIDRIOS	1,00%
CAPÍTULO 13	APARATOS SANITARIOS	3,00%
CAPÍTULO 14	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y ENERGÍA SOLAR	5,00%
CAPÍTULO 15	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	1,00%
CAPÍTULO 16	INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES	2,50%
CAPÍTULO 17	INSTALACIONES AUDIOVISUALES	2,00%
CAPÍTULO 18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	5,00%
CAPÍTULO 19	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN	2,00%
CAPÍTULO 20	PINTURAS	2,50%
CAPÍTULO 21	GESTIÓN DE RESIDUOS	2,50%

CAPÍTULO 22	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	1,00%
CAPÍTULO 23	SEGURIDAD Y SALUD	1,50%
<b>ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULOS PARA LOS PROYECTOS DE REFORMAS, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EJECUCIÓN PARCIAL EN OBRAS DE EDIFICACIÓN SIN SÓTANO</b>		
CAPÍTULO 01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	1,00%
CAPÍTULO 02	RED DE SANEAMIENTO Y CIMENTACIÓN	6,00%
CAPÍTULO 03	ESTRUCTURA Y HORMIGONES	15,00%
CAPÍTULO 04	ALBAÑILERÍA [FACHADAS]	8,00%
CAPÍTULO 05	ALBAÑILERÍA [TABIQUERÍA Y OTROS]	7,00%
CAPÍTULO 06	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	3,50%
CAPÍTULO 07	YESOS Y ESCAYOLAS	7,50%
CAPÍTULO 08	ALICATADOS Y APLACADOS	5,00%
CAPÍTULO 09	PAVIMENTOS	6,50%
CAPÍTULO 10	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	5,00%
CAPÍTULO 11	CARPINTERÍA DE MADERA	6,00%
CAPÍTULO 12	VIDRIOS	1,50%
CAPÍTULO 13	APARATOS SANITARIOS	3,00%
CAPÍTULO 14	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y ENERGÍA SOLAR	5,50%
CAPÍTULO 15	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	0,50%
CAPÍTULO 16	INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES	2,50%
CAPÍTULO 17	INSTALACIONES AUDIOVISUALES	2,00%
CAPÍTULO 18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	5,50%
CAPÍTULO 19	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN	1,00%
CAPÍTULO 20	PINTURAS	3,00%
CAPÍTULO 21	GESTIÓN DE RESIDUOS	2,50%
CAPÍTULO 22	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	1,00%
CAPÍTULO 23	SEGURIDAD Y SALUD	1,50%

**U. URBANIZACIÓN**

<b>CUADRO CARACTERÍSTICO DE LOS MÓDULOS APLICABLES POR TIPOLOGÍAS</b>					
<b>OBRAS GENERALES: URBANIZACIÓN COMPLETA DE UN TERRENO CON TODOS LOS SERVICIOS</b>					
Módulos (€/m <sup>2</sup> ) en función de la superficie total del terreno o polígono y su edificabilidad media en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>					
Superficie en ha	E ≤ 0,25	E ≤ 0,50	E ≤ 1,00	E ≤ 1,50	E > 1,50
<b>U1</b> S ≤ 1	49,58	55,81	61,95	68,16	74,40
<b>U2</b> 1 < S ≤ 3	43,34	49,58	55,81	61,95	68,16
<b>U3</b> 3 < S ≤ 15	37,22	43,34	49,58	55,81	61,95
<b>U4</b> 15 < S ≤ 30	30,99	37,22	43,34	49,58	55,81
<b>U5</b> 30 < S ≤ 45	27,88	30,99	37,22	43,34	49,58
<b>U6</b> 45 < S ≤ 100	24,82	27,88	30,99	37,22	43,34
<b>U7</b> 100 < S ≤ 300	21,69	24,82	27,88	30,99	37,22
<b>U8</b> S > 300	18,59	21,69	24,82	27,88	30,99
<b>OBRAS ESPECÍFICAS DE URBANIZACIÓN: VIALIDAD, AJARDINAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS</b>					
Módulos (€/m <sup>2</sup> ) aplicables a las superficies estrictamente afectadas por los correspondientes proyectos					
<b>U9</b> Ejecución completa de viales principales con todos los servicios					154,96
<b>U10</b> Ejecución completa de viales secundarios con todos los servicios					123,97
<b>U11</b> Tratamiento de espacios intersticiales o residuales de conjuntos edificatorios					66,57
<b>U12</b> Ajardinamiento de un terreno sin elementos de mobiliario urbano					92,92
<b>U13</b> Ajardinamiento de un terreno con elementos de mobiliario urbano					123,97
<b>U14</b> Construcción de aljibes y depósitos					202,41
<b>OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN: CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS</b>					
Módulos (€/m <sup>2</sup> ) aplicables a las superficies (en proyección vertical) de los correspondientes proyectos					
<b>U15</b> Muros de contención de hormigón (por m <sup>2</sup> de alzado, con espesor medio de 30 cm)					146,38
<b>U16</b> Muros de contención de mampostería (por m <sup>2</sup> de alzado, con espesor medio de 60 cm)					110,33
<b>U17</b> Vallas y cercas perimetrales (por m <sup>2</sup> de alzado, totalmente terminadas)					39,33
<b>U18</b> Pasarelas y puentes peatonales (por m <sup>2</sup> . de anchura)					594,54

<b>ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULOS PARA LOS PROYECTOS REFORMADOS Y LAS ACTUACIONES DE REMODELACIÓN Y/O EJECUCIÓN PARCIAL EN OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>		
CAPÍTULO 1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	5 %
CAPÍTULO 2	RED VIARIA (PAVIMENTACIÓN Y ACERADO)	30 %
CAPÍTULO 3	REDES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO	17 %
CAPÍTULO 4	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	10 %
CAPÍTULO 5	RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES Y FECALES)	18 %
CAPÍTULO 6	OTRAS INSTALACIONES (TELECOMUNICACIONES, RIEGO,...)	10 %
CAPÍTULO 7	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	10 %

**NOTAS ACLARATORIAS DE CARÁCTER GENERAL**

1. El valor de los módulos colegiales se actualizará automáticamente cada año en función del índice nacional de precios al consumo (IPC) referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento del mismo y efectuará su aplicación, dándola a conocer a los colegiados por medio de circular. A todos los efectos, los módulos actualizados entrarán en vigor el primero de enero de cada año, fijándose el plazo de un mes para que se puedan presentar encargos acogidos a los módulos del año anterior.
2. Las valoraciones obtenidas por este método se refieren a obras de nueva planta y de ampliación. Para las obras de reforma y rehabilitación, el presupuesto estimativo podrá reducirse hasta un 40% (0,40 × PEM) según acuerdo n.º AO/00.006/V. del 31/05/00.
3. Cuando se trate de rehabilitación de fachadas de edificios construidos, el presupuesto de Ejecución Material obtenido por este Cuadro de costes de referencia, se obtendrá multiplicando la superficie de fachada por el 12 % del módulo correspondiente a la denominación tipológica del uso correspondiente. Asimismo, la cuota base a aplicar sería del 12 % de la que corresponda al grupo de tipología aplicable dentro del uso que se trate.
4. En el caso de que en la rehabilitación de la fachada de un edificio existente, no se contemple la sustitución de la carpintería metálica de los huecos exteriores, el Presupuesto de Ejecución Material obtenido por este Cuadro de costes de referencia, se obtendrá multiplicando la superficie de fachada por el 8 % del módulo correspondiente a la denominación tipológica del uso correspondiente. En este caso, la cuota base a aplicar sería del 8 % de la que corresponda al grupo de tipología aplicable dentro del uso que se trate.
5. En el caso de que este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple el uso o tipología de un determinado proyecto, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.